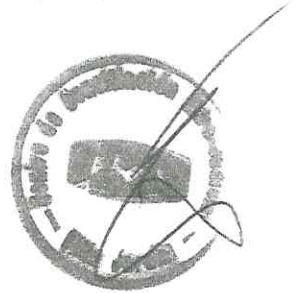


CENTRO DE CONCILIACION "VILLA JARDIN"
AV. SAN BORJA SUR 425 - SAN BORJA
TELEFONOS: 993455845 - 2246858 - 992765534
ACUERDOSEGURO@HOTMAIL.COM

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN VICE - MINISTERIAL N° 224-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACION N° 1168 - 2018

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES



EXPEDIENTE 1168-2018

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DIA, ANTE MI FERNANDO AGUSTIN BUSTA GRANDE, IDENTIFICADO CON DNI N° 09296308, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 38366, PRESENTO SU SOLICITUD LA PARTE SOLICITANTE PEREGRINA YSABELA IGLESIAS MIRANDA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21527914 DOMICILIADA EN MZ. G LT. 12 PICO ALTO PUNTA HERMOSA DEL DISTRITO DE LIMA, EN REPRESENTACIÓN DE DONATTO CRISTOBAL EMANUELE IGLESIAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 46299728 CON DOMICILIO REAL EN AV. PETIT THOUARS 994 DEPARTAMENTO 404 DEL DISTRITO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN SU CONFLICTO DE INTERESES CON MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, SITO EN AV. JOSÉ LARCO N° 400 DISTRITOS DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR YENNY ROXANS YABAR LOPEZ CON DNI 07542933 ACREDITADA MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES DE LA PROCURADORA PUBLICA MUNICIPAL MARIELA GONZALKES ESPINOZA MEDIANTE CARTA DE FECHA 5/4/2018 PRESENTADA AL CENTRO DE CONCILIACION EN ESTA MISMA FECHA, CONFORME LA LEY DE CONCILIACION SE DIO INICIO A LA AUDIENCIA SIN ALCANZAR EL OBJETIVO ESPERADO. EN ESTE ESTADO, EXTIENDO LA PRESENTE ACTA DE FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:** LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE CONCILIAR SE ENCUENTRAN REDACTADOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, SOLICITUD QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA **DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:** LA CONTROVERSIA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR ES UNA DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DAÑO MORAL Y DAÑO A LA PERSONA, POR LESIONES GRAVES PRODUCIDAS POR UN HECHO NEGLIGENTE OCURRIDO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN LA INTERVENCIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, EN DONDE EL PODERDANTE FUE ATROPELLADO OCASIONÁNDOLE UN DAÑO FÍSICO IRREMEDIABLE (AMPUTACIÓN DE LA PIERNA) Y COMO CONSECUENCIA DAÑO PSICOLÓGICO POR SU DISCAPACIDAD PERMANENTE, SIENDO LA PETICIÓN PARA CONCILIAR EL MONTO DE S/. 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE SOLES) **FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVANDO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. **VERIFICACION DEL ACTA:** EL CONCILIADOR DEL CENTRO PROCEDIO A VERIFICAR EL ACTA EMITIDA, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A APROBAR LA MISMA, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA NO CONSTITUYE TITULO DE EJECUCION DE ACUERDO AL ARTICULO 18° DE LA LEY N° 26872, EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070° Y SU REGLAMENTO. LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL 5 DE ABRIL DE 2018, EL CONCILIADOR DESIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD


FERNANDO AGUSTIN BUSTA GRANDE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ACREDITACIÓN N° 38366




21527914
Peregrina Ysabela Iglesias Miranda


Jenny R Yabar Lopez
DNI 07542933

**COPIA
CERTIFICADA**
N° 1168-2018





CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"VILLA JARDÍN"

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del
Original que obra en el Registro de Actas de nuestros
Archivos.

Lima 05 de 04 del 2018

ROESPHER SOSA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL
CENTRO CONCILIACION
"VILLA JARDÍN"